

0038-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cero minutos del seis de enero de dos mil veintitres.

Proceso de conformación de estructuras del partido Costa Rica Primero, en el cantón de Poás, de la provincia de Alajuela.

Mediante auto 0375-DRPP-2022 de las ocho horas cuarenta y dos minutos del diecisiete de octubre de dos mil veintidós, este Departamento advirtió al partido Costa Rica Primero que no procedía acreditar las designaciones realizadas en la asamblea cantonal celebrada el día primero de octubre del año dos mil veintidós, en el cantón de Poás, de la provincia de Alajuela, ya que de acuerdo con el informe de fiscalización aportado al efecto, se logró constatar que la votación para las designaciones se realizó de manera pública. Por consiguiente, en fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintidós, el partido político de cita celebró -de manera presencial- una nueva asamblea del cantón en mención, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. No se omite señalar que, en ese acto la agrupación política aportó las cartas originales de aceptación de los señores Omar Gerardo Gómez Gómez, cédula de identidad n.º 203610166; Randy Eliécer Meléndez Quirós, cédula de identidad n.º 205570466; Angie Gabriela Fallas Calvo, cédula de identidad n.º 304600535; Laura María Quesada Quesada, cédula de identidad n.º 112650444; Emilio Espinoza Gómez, cédula de identidad n.º 201920549; y David Antonio Navarro Herrera, cédula de identidad n.º 111930872; ya que sus designaciones en la asamblea de comentario se dieron en ausencia. Asimismo, se tiene que el partido político de cita, también aportó las cartas de aceptación de los señores José Raúl Gómez Chaves, cédula de identidad n.º 202830367; Edgar Luna Salas, cédula de identidad n.º 204310632; y María Lidia Espinoza Chaves, cédula de identidad n.º 204190363, sin embargo, éstas carecen de interés, toda vez que los ciudadanos referidos estuvieron presentes en la actividad partidaria.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTON POAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
202830367	JOSE RAUL GOMEZ CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
204190363	MARIA LIDIA ESPINOZA CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
203610166	OMAR GOMEZ GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO

205570466	RANDY ELIECER MELENDEZ QUIROS	PRESIDENTE SUPLENTE
304600535	ANGIE GABRIELA FALLAS CALVO	SECRETARIO SUPLENTE
204310632	EDGAR LUNA SALAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
112650444	LAURA MARIA QUESADA QUESADA	FISCAL PROPIETARIO
201920549	EMILIO ESPINOZA GOMEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304600535	ANGIE GABRIELA FALLAS CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111930872	DAVID ANTONIO NAVARRO HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
202830367	JOSE RAUL GOMEZ CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
204190363	MARIA LIDIA ESPINOZA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
203610166	OMAR GOMEZ GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero
Ref nº: S 48, 56, 116, 122-2023